

2019-2020

# PLAN DOCENTE

## 58<sup>a</sup> promoción de la Carrera Fiscal

Centro de Estudios Jurídicos







# ÍNDICE

0. PRESENTACIÓN DEL PLAN DOCENTE.....	1
1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. LA FORMACIÓN EN PERSPECTIVA DE GÉNERO .....	6
3. FASE TEÓRICA - PRÁCTICA.....	6
A. METODOLOGÍA .....	7
B. ESTRUCTURA POR MATERIAS.....	12
C. CALENDARIO.....	16
4. FASE DE PRÁCTICAS TUTELADAS.....	17
5. EVALUACIÓN.....	22
6. ORGANIGRAMA E INFORMACIÓN ADICIONAL .....	23
A. Organigrama:.....	23
B. Información adicional.....	23









## 0. PRESENTACIÓN DEL PLAN DOCENTE

### PRESENTACIÓN DEL CURSO POR LA FISCAL GENERAL DEL ESTADO

Queridos fiscales en prácticas:

Permitidme dirigiros unas breves palabras para presentar el Plan Docente que va a guiar vuestro paso por el Centro de Estudios Jurídicos (CEJ). Este plan, diseñado en estrecha colaboración entre la Fiscalía General del Estado y el CEJ, está centrado en la creación de habilidades y destrezas que, como servidores públicos, deberéis poseer para el correcto desempeño de vuestras funciones. La senda que deberá guiarnos es, en consecuencia, la excelencia profesional, para la que encontraremos siempre el respaldo de la Fiscalía General.

A los recursos y herramientas que habéis adquirido en estos años de ardua preparación de la oposición se va a sumar el trabajo que ahora comenzáis en vuestro paso por el Centro de Estudios Jurídicos, pero quiero destacar que un fiscal no se limita al estudio del derecho, pues no podemos obviar que la norma se inserta en la realidad social. Por ello, os animo a que indagéis a vuestro alrededor, que seáis conscientes del mundo que os rodea y que escuchéis con atención, sin ceñiros exclusivamente –pero sin abandonarlo nunca– al mundo estrictamente jurídico; porque todo ello os hará mejores fiscales.



Una de las señas de identidad de la carrera fiscal es el trabajo en equipo. El valor de la Fiscalía está conformado por el mérito y consideración que cada uno de nosotros pueda aportar al conjunto. Por ello, os aliento a que, como futuros miembros de la carrera fiscal, os comprometáis a que vuestra formación no acabe con este curso, sino que sea el primer paso de perfeccionamiento, porque el derecho está en permanente cambio y es una materia viva acorde con el cambio de los tiempos. Sólo con este compromiso permanente de renovación podremos servir adecuadamente a los altos fines encomendados por la Constitución que tan bien tenéis ya interiorizados.

Por tanto, desde aquí mis primeras palabras hacia vosotros, recién llegados a esta apasionante aventura que es el ejercicio de las funciones del Ministerio Fiscal. Os deseo el mayor de los éxitos y que mantengáis la pasión propia de los inicios durante todo el ejercicio de vuestra carrera.

María José Segarra Crespo  
Fiscal General del Estado



## PRESENTACIÓN DEL CURSO DE FORMACIÓN INICIAL POR LA DIRECTORA DEL CENTRO DE ESTUDIOS JURÍDICOS.

En este año que se ha publicado el nuevo Estatuto del Centro de Estudios Jurídicos (CEJ) por Real Decreto 312/2019, de 26 de abril, conviene subrayar de todo su texto una de las expresiones más afortunadas que haya leído en una Exposición de Motivos, cuando denomina al CEJ como la «casa de los fiscales».



Además de afortunada, su expresión tiene una fuerza muy significativa por dos motivos. El primero es que con dicho Estatuto se reconoce la relevancia de la carrera fiscal en el CEJ, y «pone fin a la ausencia injustificada de la Fiscalía General del Estado (...) presencia largamente reivindicada por dicha institución» mediante la creación de una Dirección de Formación de la Carrera Fiscal, encargada de la planificación y de los planes de estudios de la formación de

la carrera fiscal.

El segundo de los motivos apela más a la parte sentimental y, quizás por ello, goce de mayor predicamento y fuerza entre los compañeros de la carrera fiscal. Esta etapa que ahora afrontáis tras el duro trámite de la oposición, por su duración e intensidad, quedará indeleblemente guardado en vuestro recuerdo como una parte fundamental de vuestra formación. Además, este recuerdo acabará por desembocar en un sentimiento de pertenencia, no solo a una Institución tan relevante constitucionalmente como el Ministerio Fiscal, sino también a una promoción, la 58ª Promoción. Los que la conformáis llevaréis un marchamo que se forjó en el CEJ y que recordaréis cada vez que volváis a cruzar el umbral del Centro en los cursos de formación continua, sea como alumnos o ya como ponentes.

Pero antes de adelantar pasos que hace meses resultaban casi impensables, es deber institucional presentar un plan de formación como el que sigue a estas líneas, elaborado bajo dos premisas fundamentales:

- 1.- El deber de dotar de competencias y habilidades a quienes han superado la oposición para que pueda incorporarse de manera eficaz como un miembro por derecho propio de la Fiscalía General del Estado;
- 2.- Promover una formación complementaria en aquellos aspectos que, no siendo estrictamente jurídicos, perfeccionen el completo desarrollo de los fiscales en prácticas.

Estas dos premisas junto al acervo que el CEJ lleva acumulado durante las promociones pasadas, nos permiten presentar el Plan Docente que con tanto cariño hemos preparado y que a continuación sigue.

Permíteme darte, una vez más, la enhorabuena por lo logrado y deseo que tu paso en el CEJ sea tan imborrable como lo fue el mío.

María de las Heras García  
Directora del Centro de Estudios Jurídicos

# 1. INTRODUCCIÓN

## LA FORMACIÓN, UN DERECHO DEL FISCAL Y UN DEBER FRENTE A LA SOCIEDAD

La calidad de la justicia depende en gran medida de la formación de los Jueces y Fiscales, pues gracias a ésta se contribuye a la prestación de un mejor servicio público.

La formación no es solo un derecho de todos los Fiscales, sino que constituye, también, un verdadero deber frente a la sociedad, como recuerda la Instrucción número 5/1993 de la Fiscalía General del Estado, y una garantía de que el justiciable recibirá un servicio público de calidad, como se contempla en el Libro Blanco del Ministerio Fiscal.

La formación, además, debe ser para los Fiscales un objetivo prioritario y preferente a lo largo de toda su carrera profesional. Por ello uno de los objetivos del periodo de formación inicial es que el Fiscal en prácticas descubra la necesidad de una formación constante, dinámica y transformadora como instrumento de mejora y de consecución de estándares de excelencia profesional.

Por un lado, se trata de enseñar el oficio de Fiscal. En este sentido se pretende, no solamente incrementar los conocimientos de los Fiscales en prácticas, sino aprender a gestionar los conocimientos teóricos ya adquiridos en la fase de oposición. Por otro, deben ofrecerse espacios de reflexión y debate acerca del papel que los Fiscales están llamados a desempeñar en el fortalecimiento del Estado Social y Democrático de Derecho.

Los planes docentes de la Carrera Fiscal se someten anualmente a una revisión para asegurar que la formación que reciben los Fiscales en prácticas, durante su estancia en el Centro de Estudios Jurídicos, les proporcione de forma progresiva las competencias y habilidades que les permitan una más rápida y eficaz incorporación a sus destinos profesionales.

Este plan docente se ha diseñado sobre la base de cuatro ejes estratégicos:

### **1º. Profundizar en el modelo constitucional del Ministerio Fiscal, como órgano de relevancia constitucional que se integra con autonomía funcional dentro del poder judicial.**

De acuerdo con el artículo 124 de la Constitución Española, el Fiscal es el defensor y garante de los derechos fundamentales de los ciudadanos, promueve la acción de la justicia en defensa de la legalidad, velando por el cumplimiento del interés público y social.

La realización de esta misión constitucional exige que el ejercicio de las funciones que tiene encomendadas el Ministerio Fiscal se lleve a cabo con respeto escrupuloso a los principios de legalidad e imparcialidad, en el marco de los principios institucionales de unidad de actuación y de dependencia jerárquica; principios de legalidad e imparcialidad de los que dimanan fuertes exigencias éticas en el ejercicio de la Carrera de Fiscal.

Este modelo constitucional requiere crear espacios formativos que permitan reflexionar acerca del papel del Ministerio Fiscal en el marco de nuestro actual Estado Social y Democrático de Derecho y sus relaciones con los diferentes Poderes del Estado, singularmente con el Poder Ejecutivo.

**2ª. Promover entre los Fiscales en prácticas una identidad profesional como Fiscal a través de la adquisición de las competencias y habilidades necesarias para el ejercicio de la profesión.**

Para ello se pretende no solo consolidar los conocimientos ya adquiridos durante el periodo de la oposición sino facilitar su aplicación en el contexto judicial donde el Fiscal desarrolla las funciones legalmente atribuidas.

**3ª. Descubrir el entorno profesional y social en el que el Fiscal desempeña su profesión mediante el conocimiento del papel que desempeñan otros profesionales jurídicos y sus ámbitos de actuación, procesal y extraprocesal, así como de la realidad social en la que el Fiscal desarrolla sus funciones.**

A tal efecto se han diseñado numerosas actividades prácticas para facilitar el conocimiento de los fenómenos sociales y la incidencia que el ejercicio de las funciones del Fiscal tiene en la sociedad y en los ciudadanos que la integran.

**4ª. Conocer la dimensión europea e internacional del Ministerio Fiscal, las exigencias y retos que se derivan de ello, especialmente en el ámbito del espacio común de Justicia e Interior de la Unión Europea.**

Todos estos aspectos se contemplan en la Comunicación de la Comisión Europea del 2011 sobre formación judicial y en las recomendaciones emanadas de la Red Europea de Formación Judicial (REFJ-EJTN), en cuya programación formativa participa activamente el Centro de Estudios Jurídicos, y se han tenido en cuenta en la elaboración del presente Plan Docente.

Estos cuatro ejes estratégicos inspiran la elección de los contenidos temáticos, así como sus enfoques metodológicos y docentes entendidos en clave de competencias y habilidades.



### COMPETENCIAS TÉCNICAS

- Profundizar en el conocimiento del derecho sustantivo y procesal y en la aplicación práctica de las normas en la realidad judicial.
- Aprender técnicas necesarias para la redacción de informes, extractos, formulación de calificaciones, interposición de recursos y demás resoluciones propias de la función del Fiscal.
- Familiarizarse con la aplicación de herramientas TIC (Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones) necesarias para el óptimo y eficaz desempeño de la función del Fiscal.

### COMPETENCIAS RELACIONALES

- Profundizar en la comprensión de la estructura y fines de la Carrera Fiscal, así como en los retos actuales y la problemática específica de la institución en la que se va a ingresar.
- Promover la relación comunicacional del futuro Fiscal con los otros profesionales del Derecho, así como con los justiciables y la ciudadanía en general.
- Descubrir y fomentar la dimensión estratégica del trabajo en equipo y coordinado del Fiscal en sus diferentes ámbitos de actuación e intervención.
- Aprender a manejar y controlar las situaciones de estrés y tensión que puedan surgir durante el desempeño profesional.

### COMPETENCIAS PERSONALES

- Conocimiento y aplicación de los valores constitucionales en la prestación del servicio público de la justicia.
- Adquirir conciencia de la necesidad y de la oportunidad de la formación como un elemento dinámico y transformador que permite alcanzar cotas de excelencia profesional.

### HABILIDADES

- Adquirir habilidades de comunicación imprescindibles para intervenir en actos y vistas orales.
- Planificación y organización de los tiempos de trabajo y adecuada gestión de la información.
- Fomento del análisis conceptual y del análisis de problemas, fomento del pensamiento crítico, de la comunicación de resultados y de la autoevaluación.

## 2. LA FORMACIÓN EN PERSPECTIVA DE GÉNERO

La reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial por Ley Orgánica 5/2018, de 28 de diciembre, sobre medidas urgentes en aplicación del Pacto de Estado en materia de violencia de género, introdujo una modificación en el artículo 310 de dicho texto legal por la que todas las pruebas selectivas para el ingreso y la promoción en las Carreras Judicial y Fiscal contemplarán el estudio del principio de igualdad entre mujeres y hombres, incluyendo las medidas en materia de violencia sobre la mujer, y su aplicación con carácter transversal en el ámbito de la función jurisdiccional.

El temario deberá garantizar la adquisición de conocimientos sobre el principio de no discriminación y especialmente de igualdad entre mujeres y hombres y, en particular, de la normativa específica dictada para combatir la violencia sobre la mujer, incluyendo la de la Unión Europea y la de tratados e instrumentos internacionales en materia de igualdad, discriminación y violencia contra las mujeres ratificados por España.

Además, conforme al artículo 307 de la LOPJ, la formación teórica será una formación multidisciplinar se incluirá el estudio en profundidad de las materias que integran el principio de no discriminación y la igualdad entre hombres y mujeres, y en particular de la legislación especial para la lucha contra la violencia sobre la mujer en todas sus formas.

Para dar una mayor visibilidad a esta formación multidisciplinar, se ha optado por introducir como novedad en el Plan Docente de esta 58ª promoción de la Carrera Fiscal la formación en Perspectiva de Género, con un módulo propio, conformado por una aproximación en diferentes vertientes, tanto la delictiva, como la social, su impacto en el derecho de familia, la protección de la víctima y de los menores afectados por tal violencia, entre otras.



### 3. FASE TEÓRICA - PRÁCTICA

El aumento considerable de alumnos que accederán al Centro de Estudios Jurídicos con el objeto de formar parte de la Carrera Fiscal, frente a promociones de menor tamaño en los últimos años, exige, para lograr los objetivos pretendidos y plasmados en este Plan Docente, que los Fiscales en prácticas se dividan en cuatro grupos en el curso selectivo. Esto no sólo permitirá una mayor estabilidad del grupo y un mejor conocimiento recíproco entre los integrantes de la 58ª promoción de la Carrera Fiscal, creando una conciencia común de pertenencia a una misma Promoción y a la Carrera Fiscal, sino que además facilitará el aprendizaje práctico a través del Método del Caso.

#### A. METODOLOGÍA

##### 1. La apuesta por el método del caso en grupos restringidos

Este método consiste en enfrentarse con un problema real en condiciones de experiencia simulada bajo la guía de un profesor. Se lleva a cabo en grupos estables, lo que permite un mejor funcionamiento y mayor conocimiento entre los participantes.

La aplicación del Método del Caso requiere el desarrollo de las siguientes fases:

- a) selección de la causa o supuesto problemático, adecuado a los objetivos perseguidos y previamente identificados;
- b) preparación por los formadores de los materiales docentes adecuados;
- c) estudio y preparación previa por los alumnos –individualmente o en grupo– de las distintas controversias identificadas;
- d) debate y exposición reflexiva de las diferentes posiciones durante las sesiones de aula y
- e) fijación de conclusiones por parte del profesor.

Su utilización debe posibilitar no sólo el análisis de los argumentos y razonamientos que han llevado a la justificación de la decisión finalmente adoptada, fruto de una adecuada ponderación de los intereses en conflicto, sino también el análisis del propio contexto procesal que actúa como marco dentro del cual se produce la actuación del Fiscal.

El éxito de este método depende en gran medida del nivel de participación activa del alumno en el debate del grupo. Además, el papel del profesor no es el de simple expositor del conocimiento, sino que debe fomentar el debate entre los participantes adoptando un papel de orientador de la discusión.

##### 2. Otras metodologías utilizadas.

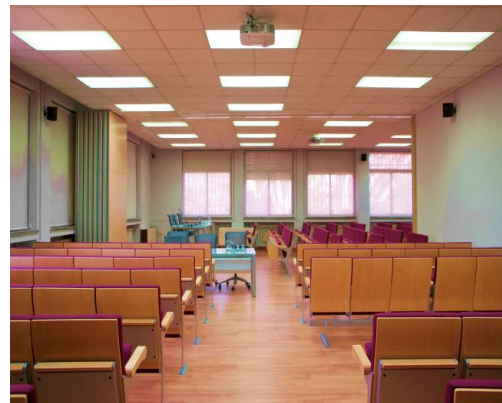
Además de la Metodología del Caso se prevé la realización de actividades formativas bajo otros formatos docentes y metodológicos:

### 2.1. Seminarios-Taller.

Los seminarios se desarrollarán en sesiones de uno, dos o tres días con el objetivo de analizar en profundidad temáticas relacionadas con la actividad profesional del Fiscal que no formen parte del contenido de las materias estratégicas y que permitan comprender y profundizar en el conocimiento de la realidad social.

Dentro de estos seminarios-taller se continúa la línea iniciada en el anterior plan docente y se añaden los siguientes:

- **Seminario de aproximación a los delitos medio ambientales.** A través de éste se estudian las dificultades de estos delitos para la investigación, obtención de la prueba y su valoración en el juicio oral.
- **Seminario sobre Criminalidad informática.** Se dará una visión global de los delitos cometidos a través de las nuevas tecnologías de la información y comunicación, así como las formas de investigación y aseguramiento de la prueba.
- **Seminario "Periodismo y comunicación en la Carrera Fiscal".** Desde un punto visto práctico este seminario pretende dar a conocer la relación del Fiscal con los medios de información y la importancia de las distintas formas de comunicación que la tecnología proporciona.
- **Seminario de "Valoración del daño y el baremo de tráfico".** Su objetivo es proporcionar los conocimientos necesarios de una herramienta indispensable en el ejercicio de las funciones que desempeñarán, particularmente en los delitos contra la seguridad vial.
- **Seminario sobre psicología del interrogatorio.** A través del mismo se complementará la formación que se proporciona en el Módulo de Simulación, mediante un acercamiento al interrogatorio desde la psicología del testimonio, con el objeto de ampliar los recursos y las destrezas necesarias para desarrollar un interrogatorio adecuado y comprender la complejidad del mismo.
- **Seminario sobre protección de datos.** Desde la responsabilidad que la función de un Fiscal ejerce, no se pueden desatender las obligaciones que en materia de protección de datos impone la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Este seminario dotará de los conocimientos necesarios para su adecuado cumplimiento.



## **2.2. Simulaciones y técnicas de interrogatorio.**

El descubrimiento de las diferentes dimensiones del concepto de proceso justo o debido, que supere la clásica visión procedimentalista, impone también la utilización de métodos pedagógicos adecuados que no aborden la explicación del proceso como una mera sucesión de actos con un determinado ritmo temporal. La simulación de las actuaciones orales que tienen lugar durante el desarrollo del proceso y en las que se exige del Fiscal una intervención activa, es un método formativo idóneo para el logro de este objetivo.

El denominado método de las simulaciones permite descubrir la dimensión comunicativa del proceso, esto es, su consideración como espacio de comunicación entre todas las partes intervinientes. Posibilita también que el futuro Fiscal adquiera las competencias y habilidades imprescindibles para el desarrollo de su labor profesional en un contexto procesal dominado por la oralidad (dominio de la escena, competencia lingüística, interpretación no verbal...).

Respecto a su ejecución, este método requiere de una labor previa de selección y preparación de los casos por parte del profesorado, identificando con precisión cuáles son los contenidos problemáticos que se pretenden abordar. Después de la escenificación del caso, se realiza un debate (retroalimentación) dirigido por el profesor, contando con la participación activa de todos los presentes en la actividad.

En definitiva, el método docente de la simulación se presenta como un instrumento adecuado para que el futuro Fiscal adquiera aquellos conocimientos necesarios en materia de técnicas de oralidad que le permitan desarrollar las funciones que tiene encomendadas.

## **2.3. Talleres de escritura.**

Mediante el método del taller de escritura organizado en colaboración con la Real Academia Española, se pretende sensibilizar sobre la importancia de la comunicación escrita. El objetivo es facilitar algunas claves que mejoren la comprensión de la compleja práctica forense conforme al Libro de Estilo de la Justicia.

## **2.4. Comunidad virtual de la 58 promoción de la Carrera Fiscal.**

9

Como consecuencia de la adaptación del Centro de Estudios Jurídicos a las nuevas Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), se conjuga la formación presencial con la virtual gracias a la plataforma MOODLE del CEJ sobre la que opera una Comunidad Virtual para cada promoción.

Esta Comunidad Virtuales la principal herramienta para el contacto directo entre los Fiscales en prácticas y los ponentes, permitiéndoles asumir un papel activo mediante la participación en los foros discusión. De esta forma, los Fiscales en prácticas se familiarizan con el aprendizaje en entornos virtuales (en línea), a la vez que se racionaliza el uso de la documentación física (política de "papel cero" de la Administración General del Estado) y se centraliza la comunicación a través de un marco ágil y directo.

## **2.5. Actividades monográficas.**

En el presente Plan Docente se han previsto distintas actividades monográficas, que por su particular interés práctico y adaptado a las necesidades de la Carrera Fiscal, merecen un estudio complementario y diferenciado de las cinco materias troncales o estratégicas (apartado 3.B).



Estas actividades monográficas son las siguientes:

- **Repertorio jurídico-científico del Centro de Estudios Jurídicos.** Se explicará el funcionamiento y forma de acceso desde el Portal Web del CEJ al buscador de ponencias (con más de 3.200 ponencias jurídicas y periciales) para facilitar su gestión a los Fiscales en prácticas, con el fin de que este fondo documental de libre acceso se convierta en una útil herramienta para su vida profesional.
- **Carta de Derechos del Ciudadano ante la Justicia y Plan de Transparencia del CGPJ.** Sobre la base del convenio de colaboración celebrado entre el Consejo General del Poder Judicial y el Centro de Estudios Jurídicos, se procede al estudio de esta Carta de Derechos de los Ciudadanos y de las correlativas obligaciones que dimanan ella para el Poder Judicial y el Ministerio Público, así como el Plan de Transparencia del Consejo General del Poder Judicial.



10

## 2.6. Mesas redondas y conferencias.

Las mesas redondas y conferencias permiten la exposición de temas novedosos y de actualidad desde posiciones distintas e incluso divergentes. Sobre la base de la intervención de varios expertos, se contrastan diferentes puntos de vista con el fin de enriquecer el conocimiento sobre los temas propuestos.

Se prevé la celebración de tertulias sobre temas variados de interés social y actualidad jurídica con empresarios, filósofos, magistrados, periodistas, escritores, etc.

## 2.7. Visitas y estancias.

Las visitas y estancias en diferentes instituciones pretenden complementar el proceso de aprendizaje con la aproximación de los futuros Fiscales a contextos institucionales especialmente relevantes o problemáticos por sus implicaciones humanas y sociales. Esto les permite ampliar su conocimiento en la organización y el funcionamiento de estas instituciones relacionadas directamente con el ejercicio de sus funciones, así como las competencias de otros profesionales con los que el Fiscal necesariamente debe colaborar.

El desplazamiento de los Fiscales en prácticas a estas instituciones enriquece su formación al ponerles en contacto directo con la realidad social, sin intermediarios, lo que permite además fomentar la comunicación y el diálogo entre los diferentes operadores jurídicos con los que el Fiscal debe relacionarse.

En la fase teórica-práctica se prevén visitas y estancias en las siguientes instituciones y centros:

- Fiscalía General del Estado.
- Tribunal Constitucional.
- Centros penitenciarios.
- Centros de menores (reforma y protección).
- Laboratorios de la Policía Científica.
- Despachos de abogados
- Centro de Internamiento de Extranjeros.
- Aeropuerto de Madrid-Barajas.
- Residencias de ancianos y de personas con discapacidad necesitadas de especial protección.
- Centro de Control COMETA.
- Museo del Prado



## B. ESTRUCTURA POR MATERIAS

### CONTENIDO Y DESARROLLO DE LAS MATERIAS TRONCALES

La formación presencial se articula en cinco materias troncales según el siguiente esquema:

1. El Estatuto Jurídico del Ministerio Fiscal.
2. Práctica procesal y penal.
3. El Fiscal en la jurisdicción de menores.
4. El Fiscal en el orden jurisdiccional civil.
5. El Fiscal garante de los derechos de los ciudadanos.
6. Perspectiva de Género.

### MATERIAS TRONCALES

#### Materia 1. El Estatuto Jurídico del Ministerio Fiscal.

- Código ético del Ministerio Fiscal. Ética y deontología en el ejercicio de la profesión fiscal. Las relaciones del Ministerio Fiscal con los poderes públicos.
- Principios informadores del Ministerio Fiscal: unidad de actuación y dependencia. Mecanismos de discrepancia.
- Normativa interna: Circulares, Instrucciones y Consultas. Órganos dependientes de la Fiscalía General del Estado.
- Carrera Fiscal: Categorías que la integran y provisión de destinos. Adquisición y pérdida de la condición de Fiscal. Escalafón, ascensos y concursos.
- Órganos del Ministerio Fiscal: de la organización, competencias y planta. Organización territorial del Ministerio Fiscal y de las relaciones entre los distintos órganos territoriales.
- Organización interna de la Fiscalía.
- Estatuto Jurídico del Fiscal: derechos, deberes, incompatibilidades y prohibiciones: de la responsabilidad de los Fiscales y Régimen disciplinario.
- La perspectiva de género en la Carrera Fiscal.

#### Materia 2. Práctica Procesal y Penal.

##### **Policía judicial: Inicio del Proceso.**

- Atestado
- Detención Policial, información de derechos al detenido, Habeas Corpus, recogida y tratamiento de efectos del delito, cadena de custodia.
- Diligencias Previas-Instrucción: los derechos fundamentales en el proceso penal dentro de la perspectiva constitucional.

##### **Denuncia y querrela e instrucción de las causas.**

- Diligencias de investigación, ruedas de reconocimiento, medidas cautelares.
- Intervenciones telefónicas y postales.
- Entrada y Registro.
- Exclusión de pruebas ilícitas.

- Intervenciones Corporales, pruebas de ADN.
- Medidas cautelares.
- Declaración de investigado, encausado y prueba testifical (testigos, testigos protegidos, investigado, encausado, agente encubierto...).
- Pruebas Periciales: distintos tipos, informes forenses, genéticos, dactiloscopia, análisis de drogas, etc.
- Secreto de las actuaciones.
- El artículo 324 de la LECRIM.

**Mediación:** Introducción y nociones básicas, caso práctico: intervención infractor y víctima.

**Recursos en fase de instrucción:** Reforma, apelación, queja y nulidad de actuaciones.

**Guardias en Instrucción.**

**Determinación de la pena.**

**Proceso de aceptación de Decreto.**

**Procedimiento Abreviado, fase intermedia:** Delitos contra la vida, integridad física, libertad sexual (calificación y extracto); Robo y Hurto (calificación y extracto); Violencia de género (calificación y extracto); Falsedades, estafas, apropiación indebida, alzamientos de bienes (calificación y extracto); Delitos contra la Salud Pública (calificación y extracto); Delitos de seguridad vial (calificación y extracto); Delitos informáticos (calificación y extracto).

- Introducción a los delitos de medio ambiente, delitos económicos y ciberdelincuencia.
- Conformidad: especial referencia al Convenio suscrito entre la Fiscalía General del Estado y el Consejo General de la Abogacía.

**Juicios Rápidos:** Introducción (Supuestos de transformación del procedimiento, conformidades...). Calificación de los tipos penales más frecuentes. Recursos.

**Juicios por delitos leves.**

**Sumario:** Procedimiento de Sumario, peculiaridades, y recursos.

**Juicio Oral:** Celebración del juicio oral en procedimiento abreviado y en procedimiento del sumario, conformidades, cuestiones previas, prueba, suspensiones, sentencia y recursos.

**Jurado.**

**Fase de Ejecución:** Suspensiones, sustituciones, acumulación de condenas, archivo provisional y definitivo. Responsabilidad civil en la ejecución.

**Actividades prácticas dentro de la Materia 2 de Práctica Procesal y Penal**

Dentro de esta materia troncal se incluyen diversas actividades de carácter fundamentalmente práctico en materia de Policía Judicial, técnicas de interrogatorio y simulación de juicios.

### **Materia 3. El Fiscal en la Jurisdicción de Menores.**

- Introducción
- El Fiscal instructor en el procedimiento de menores: incoación, desistimiento y problemática de los menores de edad inferior a 14 años.
- El Fiscal instructor en el procedimiento de menores: diligencias de investigación, policía judicial, detención y medidas cautelares
- El fiscal instructor en el procedimiento de menores: informe del Equipo Técnico.
- El Fiscal instructor en el procedimiento de menores: mediación, conciliación y conclusión del expediente.
- El Fiscal en la fase intermedia y en la audiencia.
- Responsabilidad civil.
- El Fiscal ante el control de la ejecución de las medidas: especialmente la inspección de centros.
- Protección de Menores.

### **Materia 4. El Fiscal en el orden jurisdiccional civil.**

- El Fiscal en la jurisdicción civil.
- Aspectos generales.
- El Fiscal en el Derecho de Familia.
- El Fiscal en la protección de las personas con discapacidad.
- Protección Jurisdiccional a los Derechos Fundamentales de ámbito civil: derecho al honor, a la intimidad familiar, y a la propia imagen.
- Consumo.
- El Fiscal y la jurisdicción voluntaria.

### **Materia 5. El Fiscal Garante de los Derechos de los Ciudadanos.**

- La cuestión de inconstitucionalidad.
- Legitimación del Ministerio Fiscal para interponer recurso de amparo y nulidad de actuaciones.
- Análisis de la doctrina del Tribunal Constitucional (en relación con la investigación en el proceso Penal: tutela judicial efectiva, presunción de inocencia).
- Diligencias Previas-Instrucción: los derechos fundamentales en el proceso penal dentro de la perspectiva constitucional
- Habeas Corpus
- Orden jurisdiccional social: el derecho a la igualdad y a la no discriminación (embarazo y maternidad, despido disciplinario); tutela judicial y garantía de indemnidad; derecho a la libertad sindical y derecho de huelga; igualdad, libertad ideológica y prestaciones de Seguridad Social.
- Orden jurisdiccional contencioso administrativo: libertad ideológica, religiosa y de culto; libertad de circulación y residencia; derechos de reunión y de manifestación; derecho de asociación; derecho de acceso a las funciones públicas en condiciones de igualdad; derecho a la legalidad sancionadora; otras competencias.

- Procesos electorales: recursos ante la jurisdicción ordinaria y recurso de amparo electoral.

#### **Materia 6. Perspectiva de género.**

- Empoderamiento de género y perspectiva de género en la Carrera Fiscal.
- Perspectiva de género en el abordaje de los delitos contra la libertad e indemnidad sexuales.
- La violencia de género y el derecho de familia.
- Análisis y valoración de la declaración de la víctima desde la perspectiva de género.
- Trata de seres humanos y prostitución: sensibilización, investigación y protección.

#### **OTRAS MATERIAS.**

Además de las anteriores materias troncales, este Plan Docente contempla otras materias:

- **Medicina legal y forense:** en la que se abordará el estudio de traumatología, tanatología, psiquiatría forense, trastornos por sustancias psicoactivas y valoración del daño corporal.
- **Vigilancia penitenciaria:** en la que abordará el estudio del Derecho Penitenciario, los sujetos de la relación jurídica penitenciaria, los derechos y deberes de los internos, el régimen y el tratamiento penitenciario, el control de la actividad penitenciaria, y los Juzgados de Vigilancia Penitenciaria.
- **Cooperación Jurídica Internacional:** tiene por objeto conocer el papel del Fiscal en la cooperación Internacional, marco legal y estructuras de apoyo a la cooperación, herramientas y principio de reconocimiento mutuo.
- **Extranjería:** en la que se abordara el internamiento cautelar de extranjeros, la expulsión del territorio español en sustitución de la pena, la expulsión sustitutiva del proceso penal, la situación de los Menores Extranjeros no Acompañados, la trata de seres humanos, el delito de favorecimiento a la inmigración ilegal y los delitos contra los derechos de los trabajadores extranjeros.

Durante esta fase teórica-práctica del curso selectivo del programa y como complemento a estas materias troncales, **se realizarán también una serie de prácticas en la Fiscalía Provincial de Madrid y en los Juzgados de Plaza de Castilla (Madrid)** con el fin de ofrecer una visión global y de conjunto del ámbito de actuación del Ministerio Fiscal.



### **C. CALENDARIO.**

El curso selectivo tiene una duración aproximada de 8 meses, dividido en 2 fases.

- Fase teórica-práctica, que se inicia el lunes 9 de septiembre de 2019 y finaliza el jueves 19 de diciembre de 2019.
- Fase de prácticas tuteladas, que se inicia el 8 de enero de 2020 y concluyen el 30 de abril de 2020.

## 4. FASE DE PRÁCTICAS TUTELADAS

La fase de prácticas tuteladas de los Fiscales en prácticas persigue completar la formación a través de la aplicación práctica de los conocimientos adquiridos durante la primera fase de formación presencial y enfrentarse a la realidad profesional.

Esta segunda fase tendrá lugar en las distintas Fiscalías, conforme a las plazas que se determinarán y ofertarán previamente por el Centro de Estudios Jurídicos.

### **Objetivos formativos específicos.**

La consideración de la función del Ministerio Fiscal como un servicio público, desempeñado en interés de la sociedad y en defensa del interés público, con cada vez mayores implicaciones en aspectos no estrictamente jurídicos, exigen que el Fiscal en prácticas reciba, a través del tutor y de su experiencia profesional, una formación integral, con la que tome conciencia desde los primeros momentos del importante papel que le atribuye la Constitución en su artículo 124, como pieza clave en la defensa de los derechos fundamentales y libertades públicas de los ciudadanos, especialmente de los más vulnerables.

El objetivo de ese proceso de aprendizaje, singularizado en el periodo de prácticas tuteladas, debe ser la formación de profesionales competentes, desde el plano técnico y humano, para desempeñar las funciones que tiene asignadas el Ministerio Fiscal (artículo 3 del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal) en cumplimiento de la misión constitucional de defensa de la legalidad, de los derechos de los ciudadanos y del interés público y social.

Dentro de este marco constitucional, los objetivos formativos específicos que se pretenden conseguir en esta segunda fase de prácticas son los siguientes:

- Profundizar en el conocimiento de las instituciones jurídicas básicas para el desempeño de la función de Fiscal y complementar dicho conocimiento desde una perspectiva práctica y aplicativa.
- Adquirir las habilidades, competencias y destrezas necesarias para el ejercicio de las múltiples funciones que tienen asignadas los Fiscales conforme al marco estatutario establecido en el artículo 3 del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal.
- Conocer la organización y funcionamiento de una fiscalía, con sus múltiples facetas, y el aprovechamiento de los medios y recursos personales y materiales con los que cuenta.
- Conocer el entorno social en el que se desarrolla la función del Fiscal, así como el aprender pautas de conducta para las relaciones profesionales con todos los interlocutores del sistema (jueces, abogados, funcionarios policiales, justiciables).

La consecución de los anteriores objetivos formativos exige de una estrecha colaboración y de una comunicación fluida entre el Centro de Estudios Jurídicos, la Secretaría Técnica de la Fiscalía General del Estado y los Fiscales Jefes de las Fiscalías Superiores y Provinciales en las que se vayan a desarrollar las prácticas y los propios Fiscales tutores designados. Como medio para asegurar esa colaboración institucional existe la figura del Coordinador de Tutorías.



El Fiscal tutor, al igual que el Coordinador de Tutorías, deberá velar por la consecución de los objetivos formativos establecidos y garantizará que el Fiscal en prácticas adquiera las competencias y habilidades necesarias para el ejercicio de la función de Fiscal.

El Fiscal tutor deberá además implicarse en el proceso de aprendizaje, fomentar el libre desarrollo de las capacidades propias del fiscal, desde un clima de confianza y crítica constructiva que permita la progresiva evolución hacia la consecución de las metas trazadas, ayudar al fiscal en prácticas a superar sus debilidades, proporcionarle las herramientas necesarias para mejorar, así como consolidar sus fortalezas.



© Casa de S.M. el Rey

### Contenido de las prácticas tuteladas.

El periodo de prácticas tuteladas tendrá una duración total de 17 semanas y se dividirá temporalmente, conforme al Plan de Ejecución diseñado por cada Coordinador de Tutorías, de la siguiente manera:

- PENAL ..... 13 SEMANAS (3 SEMANAS EN FISCALÍA DE ÁREA)<sup>1</sup>
- CIVIL ..... 2 SEMANA
- VIOLENCIA DE GÉNERO ..... 1 SEMANA
- MENORES ..... 1 SEMANA

**Nota 1:** Sólo en Fiscalías en que las guardias sean diarias y con el fin de que los Fiscales en prácticas conozcan el funcionamiento de los Juzgados mixtos y guardias semanales.

Los contenidos formativos se dividen entre actividades obligatorias, en atención al área a desarrollar, y actividades complementarias. El desarrollo de estas últimas será llevado a cabo a iniciativa del coordinador de tutorías en colaboración y coordinación con el fiscal tutor o, incluso, a iniciativa del propio Fiscal en prácticas.

## **ACTIVIDADES OBLIGATORIAS**

### **1. ÁREA PENAL.**

#### **1.1. Escritos y dictámenes.**

- Despacho de Vistas y notificaciones de resoluciones dictadas por el Juez de Instrucción donde se acuerde el sobreseimiento.
- Redacción de escritos de petición y práctica de pruebas.
- Realización de informes de competencia.
- Redacción de escritos de calificación y sobreseimiento. En concreto se deberán elaborar, durante todo el periodo de prácticas, como mínimo quince (15) escritos con el correspondiente extracto, procurando que sean de distintos tipos penales.
- Despacho de asuntos de vigilancia penitenciaria y de extranjería.
- Despacho de ejecutorias penales.
- Redacción de escritos de interposición y contestación de recursos.

#### **1.2. Servicio de Guardia <sup>2</sup>**

- Redacción de escritos de calificación en Diligencias Urgentes.
- Intervención en las Actas o Vistas de Juicios Rápidos.
- Intervención en comparecencias de prisión provisional y otras medidas cautelares.
- Despachos de asuntos propios de un servicio de guardia.

**Nota 2:** En aquellas fiscalías donde existan guardias semanales y diarias, se procurará que el fiscal en prácticas asista a ambas modalidades. Corresponderá al Coordinador de Tutorías las funciones de asegurar y velar por el cumplimiento de dicho objetivo formativo.

#### **1.3. Asistencia e intervención en Vistas y actuaciones orales <sup>3</sup>**

- Asistencia a las vistas orales ante los distintos órganos judiciales.
- Intervención obligatoria y participación activa del fiscal en prácticas en vistas de juicios de delitos leves y Juzgados de lo Penal, con preparación previa con el fiscal tutor.
- Asistencia a práctica de pruebas en el Juzgado de Instrucción.

**Nota 3:** La intervención en vistas orales se hará conforme a los criterios establecidos en el art. 6 del Reglamento del CGPJ 2/2000 de forma que, siempre bajo la supervisión del fiscal tutor y no existiendo oposición de ninguna de las partes, podrá realizar interrogatorios e informes orales en juicios sin perjuicio de la firma del fiscal tutor al que, en definitiva, se le imputará la actuación del fiscal en prácticas no se adecue a las directrices del fiscal tutor, éste podrá retomar la dirección de la intervención procesal.

#### **1.4. Control de presos preventivos.**

- Redacción de escritos instando la prórroga de la prisión preventiva o puesta en libertad del preso preventivo.
- Análisis de la forma de computar el tiempo de prisión preventiva y control trimestral obligatorio.

#### **1.5. Paso por especialidades.**

- El coordinador procurará señalar un día, al menos, para que los fiscales en prácticas puedan conocer de mano de los especialistas, los diferentes problemas a que se enfrentan las diferentes especialidades, desde una aproximación eminentemente práctica.

### **2. ÁREA CIVIL**

#### **2.1. Informes y dictámenes escritos**

- Elaboración de informes de competencia.
- Redacción de escritos de demanda y de contestación.
- Realización de informes de ejecución de Sentencia.
- Realización de informes de Registro Civil.
- Realización de informes en expedientes de Tutela e internamientos.
- Realización de informes en otros expedientes de Jurisdicción Voluntaria (expedientes de dominio...).

#### **2.2. Vistas y actuaciones orales**

- Asistencia e intervención en Vistas de familia y en procesos de determinación de la capacidad.
- Asistencia a exploraciones de menores.

### **3. ÁREA DE VIOLENCIA DE GÉNERO.**

#### **3.1. Informes y dictámenes escritos.**

- Redacción de escritos de acusación, extractos y peticiones de sobreseimiento.
- Realización de informes de competencia.
- Emisión de certificados demostrativos de existencia de violencia de género.
- Informes en ejecutorias.
- Redacción de escritos de recursos (interposición y contestación).

#### **3.2. Asistencia a Vistas y actuaciones orales.**

- Intervención obligatoria y participación activa del Fiscal en Juicios Rápidos ante el Juzgado de Instrucción, en juicios ante el Juzgado de lo Penal y en comparencias de Órdenes de Protección.
- Intervención en todas aquellas actuaciones civiles cuya competencia corresponda a los Juzgados de Violencia sobre la Mujer.

## 4. ÁREA DE MENORES <sup>4</sup>

### 4.1. Protección.

- Estudio de resoluciones de las entidades públicas de protección de menores.
- Redacción de escritos de impugnación o de confirmación de resoluciones.
- Asistencia a vistas orales de protección de menores.
- Realización de escritos de tutela de menores.

**Nota 4:** Dependiendo de la organización interna de cada fiscalía, se incluirán aquí las actividades de protección de menores, o en su caso, éstas se incluirán dentro del Área Civil.

### 4.2. Reforma.

- Minutar los atestados o denuncias que lleguen a la Fiscalía de Menores.
- Tramitación de expedientes de investigación.
- Práctica de declaraciones de menores infractores y/o incluso víctimas.
- Asistencia a comparecencias y vistas ante el Juzgado de Menores.

Como actividades recomendables se organizarán visitas que tengan carácter complementario a las realizadas durante la fase teórica. Corresponderá al Coordinador de Tutorías, con el apoyo y colaboración de los fiscales tutores, la programación y ejecución de estas visitas.

## 5. EVALUACIÓN

### Fase teórica – práctica en el CEJ (1ª fase del curso selectivo)

La fase teórica-práctica, en el CEJ, se evaluará de la siguiente manera:

- La asistencia a las clases y actividades del curso teórico-práctico es obligatoria. De acuerdo con el artículo 25.1 del Estatuto del Centro de Estudios Jurídicos, la inasistencia a más del 20% del tiempo de clases de la fase teórica-práctica (1ª fase del curso selectivo) determinará la no superación del curso selectivo.
- Cada alumno dispondrá de una tarjeta identificativa personal e intransferible con la que diariamente deberá fichar al entrar y salir del centro, en los relojes de las aulas, sin perjuicio de los controles esporádicos de firmas que se realicen.
- La Dirección del Centro de Estudios Jurídicos evaluará la fase teórica-práctica en función de los resultados de las pruebas finales, que consistirán en un caso práctico y/o test sobre las materias impartidas durante el curso, y de los resultados de las evaluaciones de los profesores sobre la participación en clase de los alumnos.

### Prácticas tuteladas en Fiscalías (2ª fase del curso selectivo)

La fase de prácticas tuteladas se evaluará de la siguiente manera.

Los criterios de evaluación, que se reflejarán en la **Propuesta Motivada de Evaluación Final (PMEF)** que elaborarán los Coordinadores de Tutorías o los Tutores, se ajustarán a los siguientes parámetros:

- “No apto”, cuando el aprovechamiento y rendimiento del Fiscal en prácticas resulte totalmente insatisfactorio e insuficiente, por incumplimiento de las tareas y actividades asignadas o por su realización incompleta o inadecuada que demuestre su falta de idoneidad para el desempeño de la función como Fiscal.
- “Apto”. Dentro de esta última se prevén las siguientes categorías:
  1. “Aprovechamiento suficiente”, cuando se hayan cumplido los objetivos mínimos previamente fijados pero el rendimiento del fiscal en prácticas se entienda susceptible de mejorar apreciablemente.
  2. “Aprovechamiento satisfactorio”, cuando se hayan cumplido los objetivos mínimos previamente fijados y el rendimiento del fiscal en prácticas no pueda ser calificado como “muy satisfactorio”.
  3. “Aprovechamiento muy satisfactorio”, cuando los objetivos mínimos previamente fijados se hayan cumplido ampliamente y el rendimiento del Fiscal en prácticas merezca una mención especial en atención a la calidad, esfuerzo y dedicación en el desarrollo de las diferentes actividades y tareas encomendadas.

## 6. ORGANIGRAMA E INFORMACIÓN ADICIONAL

### A. Organigrama

#### Puntos de contacto en el CEJ:

**Directora**

María de las Heras García

**Subdirectora General Jefe de Estudios**

María Yribarren Muñoz

**Fiscal Asesor de la Dirección**

Juan Hernández Villalba

[juan.hernandez@cej-mjusticia.es](mailto:juan.hernandez@cej-mjusticia.es)

**Subdirectora Adjunta**

María Luisa García Ortiz de Villajos

**Jefa de Área de Cursos Selectivos**

Raquel León Jiménez

[cursosselectivos@cej-mjusticia.es](mailto:cursosselectivos@cej-mjusticia.es)

**Jefe de Servicio de Cursos Selectivos**

Domingo Guerrero Borull

[cursosselectivos@cej-mjusticia.es](mailto:cursosselectivos@cej-mjusticia.es)

#### Puntos de contacto de la Secretaría Técnica de la Fiscalía General del Estado:

Elsa García-Maltrás de Blas

Tel.: 913352173

Isabel Martín López

Tel.: 91 335 21 69

### B. Información adicional

#### Delegados

Con objeto de agilizar la comunicación, los alumnos elegirán a un delegado por grupo, cuya función consistirá en servir de interlocutor con los coordinadores del curso selectivo y el CEJ.

#### Buzones institucionales

Todas las consultas o solicitudes de carácter individual de los alumnos deberán presentarse siempre mediante correo electrónico dirigido al buzón institucional correspondiente por la materia (sin perjuicio de que las eventuales solicitudes de permisos o licencias deban presentarse siempre mediante escrito original firmado).

- Formación Inicial ([cursosselectivos@cej-mjusticia.es](mailto:cursosselectivos@cej-mjusticia.es)): todas las consultas relacionadas con cuestiones formativas o relativas a permisos, licencias (maternidad, matrimonio) , certificaciones o del funcionamiento de las instalaciones.

- Gestión Económica ([gestión.económica@cej-mjusticia.es](mailto:gestión.económica@cej-mjusticia.es)): todas las consultas relacionadas con la nómina de funcionarios en prácticas (bajas de haberes, mutualismo administrativo y seguridad social, retenciones del IRPF, certificados de servicios previos).

### Nuevas Tecnologías:

- **Aulas de ordenadores:** el CEJ cuenta con dos aulas con más de 20 ordenadores conectados a Internet (banda ancha) cada una para la celebración de clases de informática y, en el caso del Aula 8 (sótano), también para la consulta de los alumnos que lo deseen después de las clases.
- **Comunidad Virtual de la 58ª Promoción de la Carrera Fiscal:** las informaciones de carácter administrativo y retributivo se podrán consultar en la página de inicio del Portal Web del CEJ ([www.cej-mjusticia.es](http://www.cej-mjusticia.es)) y además en la Comunidad Virtual específicamente habilitada para esta promoción, accesible también a través del Portal Web del CEJ.
- **Servicio Wifi:** el CEJ dispone de un servicio Wifi gratuito (sujeto a contraseña de seguridad) para todos los alumnos de Formación Inicial y para los asistentes a sus actividades de Formación Continua. (Observación: se agradece que los alumnos utilicen la conexión wifi en las clases exclusivamente con finalidades de formación).
- **Twitter:** se anima a los alumnos del CEJ a hacerse seguidores de nuestra cuenta de Twitter institucional (<https://twitter.com/CEJMJUSTICIA>), accesible también desde el Portal Web. De esta manera, los futuros Letrados de la Administración de Justicia podrán recibir información puntual en sus ordenadores y dispositivos portátiles (móviles y tabletas) acerca de las actividades de formación continua e institucionales que desarrolle el CEJ.
- **Equipos portátiles de soporte al alumno:** el CEJ facilitará a los alumnos que lo deseen un ordenador portátil de apoyo durante la 1ª fase del curso selectivo (fase teórica – práctica), sujeto a disponibilidad y a la firma de una declaración responsable de estos bienes públicos.
- **Acceso al repertorio de grabación audiovisual del CEJ:** El CEJ dispone de distintos fondos audiovisuales relativos a su actividad de los últimos años, algunos publicados en su página Web y otros disponibles a través del canal YouTube correspondiente. Se trata de grabaciones relativas a algunos hitos relevantes de actividades docentes del CEJ y actos protocolarios relacionados con la actividad del Centro y la intervención de autoridades.

24

### Biblioteca

Se encuentra a disposición de los alumnos en la 1ª Planta del Centro, en horario de 9:30 a 14:00 horas, de lunes a viernes (atención presencial en sala), con los siguientes servicios:

- Acceso al catálogo colectivo de la Red de Bibliotecas del Ministerio de Justicia, a través de <http://bibliotecas.mjusticia.gob.es/cgi-bin/abnetopac/O7027/ID126c3df9?ACC=101>
- Acceso al repertorio jurídico-científico del CEJ desde la Web del CEJ, [http://www.cej-mjusticia.es/cej\\_dode/servlet/CEJServlet?dispatcher=vacio&action=getPresentationForm&advance=0&type=JSPL](http://www.cej-mjusticia.es/cej_dode/servlet/CEJServlet?dispatcher=vacio&action=getPresentationForm&advance=0&type=JSPL)

- Préstamo en sala.
- Atención al lector, a través de consultas presenciales, por correo electrónico o telefónicas:
  - Asesoramiento bibliográfico y búsqueda en catálogos.
  - Apoyo documental: búsqueda y acceso a documentos en bases de datos contratadas y de acceso libre y en el repertorio jurídico científico del CEJ.
  - Bases de datos por suscripción:
    - VLEX
    - IUSTEL
    - LA LEY
    - ARANZADI DIGITAL
- Préstamo domiciliario, del fondo del propio CEJ o de cualquiera de las bibliotecas de la Red de Justicia. Se pueden retirar tres ejemplares, por un periodo total de 30 días.